RESOLUCIÓN No. 41 01269 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CADPH-001-2026 del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 249 de 2004, y Resolución No.1-02862 del 17 de septiembre de 2025 de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que el **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, el día 1 de julio de 2026, publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-HIL-CADPH-001-2026,** cuyo objeto es: *"41_9525_245 Realizar adecuaciones en las oficinas del Punto de Atención al Ciudadano, Agencia Pública de Empleo y Certificación de Competencias Laborales Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"*, link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48381970&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, desde el día 1 y hasta el 08 de julio de 2026 se publicaron en SECOP II, los Estudios y documentos previos de conveniencia, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán sus observaciones.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas, las cuales, fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Por lo anterior, el día 10 de julio de 2026 se realiza la expedición y publicación de acto administrativo No. 41-01036 de 2026 "por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- HIL-CADPH-001- 2026", estimando un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($224.952.176) M/CTE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 del 15 de abril de 2026.

Adicionalmente, y conforme a lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se expide Resolución No. 41-01035 del 10 de julio de 2026, por la cual se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-HIL-CADPH-001-2026.**

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y dentro del término de publicidad del Pliego de Condiciones Definitivo, del día 10 al 16 de julio de 2026, se recibieron observaciones a su contenido, las cuales fueron contestadas en debida forma y no modificaron los pliegos definitivos.

Que, de acuerdo con la cronología del proceso, el día 27 de julio de 2026 se realiza la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos, de los siguientes oferentes, las cuales fueron objeto de evaluación y verificación por parte del comité evaluador:

RESOLUCIÓN No. 41 01269 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CADPH-001-2026 del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO CEMIL NEIVA 5	CONSORCIO CEMIL NEIVA 5	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:21 PM	213.929.411,02 COP
REALIZAR ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	HENRY PUENTES DUSSAN	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:13 PM	211.339.950,5 COP
SAMC-HIL-CADPH-001-2026 INGEVILL	INGEVILL S.A.S	Oferta en evaluación	27/07/2026 2:30 PM	217.348.746,02 COP
OFERTA INGECON SAMC-HIL-CADPH-001-2026	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	Oferta en evaluación	27/07/2026 12:53 PM	24.901.805 COP
ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONSORCIO DP-EVOLUCION	Oferta en evaluación	27/07/2026 11:55 AM	215.279.323,02 COP
PAI3LSAS - SAMC-HIL-CADPH-001-2026	PAI3LSAS	Oferta en evaluación	26/07/2026 7:25 PM	210.780.250,68 COP
SAMC-HIL-CADPH-001-2026	CYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	26/07/2026 2:07 PM	214.554.281,12 COP
INGERQCOL SAS - SENA HUILA	INGERQCOL SAS	Oferta en evaluación	24/07/2026 3:52 PM	220.742.917,17 COP

Que, el informe de evaluación preliminar expedido por el comité evaluador fue publicado el 03 de agosto de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, con la finalidad de enterar a los interesados de su contenido y que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, de acuerdo con el cronograma previsto.

Que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, los proponentes presentaron observaciones sobre el informe preliminar de evaluación y allegaron los documentos con el fin de realizar la subsanación de las propuestas.

Que, las observaciones presentadas fueron resueltas integralmente por parte del comité evaluador el día 11 de agosto de 2026, y publicadas en el SECOP II mediante el informe de evaluación definitivo resultando de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A
PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A
HENRY PUENTES DUSSAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A
CONSORCIO CEMIL NEIVA 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A
CYCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A
CONSORCIO DP- EVOLUCION	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N / A
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N / A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

#	MIPIMES	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD					APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			EMPRENDIMIENTOS	TOTAL
			OBRAS INCONCLUSAS -1	Plan de calidad - Formato 7C 10	Criterio ambiental - Formato 14 A 15	Criterio social - Formato 14 B 5	Total factor calidad Max 30	Servicios Nacionales o con Trato Nacional - Formato 9 A 20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros - Formato 9B 5	Total apoyo a la industria nacional Max 20	Emprendimientos y empresas de mujeres - Formato 12 Max 0,25	
1	CUMPLE	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**
2	CUMPLE	PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L S.A.S,	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**
3	CUMPLE	HENRY PUENTES DUSSAN	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0	**50**
4	CUMPLE	CONSORCIO CEMIL NEIVA 5 (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S y CEDIEL TOVAR JORGE ENRIQUE)	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**
5	CUMPLE	CYCO INGENIERIA SAS	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**

6	CUMPLE	CONSORCIO DP-EVOLUCION	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**
7	CUMPLE	INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**
8	CUMPLE	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS	NO REGISTRA	10	15	5	30	20		20	0,25	**50,25**

Que, la entidad, de conformidad con lo estipulado en el pliego tipo de condiciones, y con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, determinó que el método de ponderación a usar sería la "Media geométrica":

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9927965084486655

Generado el 12 de agosto de 2026 a las 15:58:28

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
11/08/2026	$3,125.47

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 12 de agosto de 2026

9927965084486655

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Que, una vez aplicada la fórmula correspondiente, se calculó el puntaje total de los proponentes y se determinó el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN TECNICO	TOTAL PUNTUACIÓN
7	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	224.901.805	47,74	50,25	97,99
5	PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L S.A.S	210.780.250,68	48,51	50,25	98,76
6	HENRY PUENTES DUSSAN	211.339.950,50	48,64	50	98,64
3	CONSORCIO CEMIL NEIVA 5	213.929.411,02	49,23	50,25	99,48
2	CYCO INGENIERIA S.A.S	214.554.281,12	49,38	50,25	99,63
1	INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	217.348.746,02	49,75	50,25	100,00
4	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS	220.742.917,17	48,70	50,25	98,95

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar al proponente **INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** Nit. 901.612.248-4, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR**, C.C. No. 12.370.591 de Rivera, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, obteniendo un puntaje total de 100,00 siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.

En este orden de ideas, la propuesta que se encuentra en el primer orden de elegibilidad es la presentada por **INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** Nit. 901.612.248-4, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR**, C.C. No. 12.370.591 de Rivera, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 217.348.746,02) M/TCE** toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que siguiendo los principios que rige la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-HIL-CADPH-001-2026**, que tiene por objeto *"41_9525_245 Realizar adecuaciones en las oficinas del Punto de Atención al Ciudadano, Agencia Pública de Empleo y Certificación de Competencias Laborales Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila",* al proponente **INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con Nit. 901612248-4, representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR**, C.C. No. 12.370.591 de Rivera.

ARTICULO 2°. El valor para adjudicar es por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 217.348.746,02) M/TCE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 del 15 de abril de 2026.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 41 01269 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CADPH-001-2026 del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESÉ, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Garzón, a los **13/08/2026**

Firmado digitalmente por GONZALEZ ORTIZ LUIS HUMBERTO

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) de Centro

Revisó:Lorena Maria Gutierrez Quintero/ Coordinadora Administrativa y Financiera. Firmado digitalmente por Lorena Maria Gutierrez Quintero

Revisó: Leidy Johana Rojas Nuñez/ Abogada Gestion Contractual.

Proyectó: Juan Camilo Cadena Zapata/ Profesional Gestion Contractual.